

# Informe de Labores



## JVPO 2017 - 2018

### Consejo Superior de Salud Pública

#### Integrantes de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica:

##### Propietarios:

Dra. Patricia del Carmen Castaneda  
Presidente  
Dra. Ana Carolina Galeano  
Secretario  
Dr. Mario López (QDDG)  
Dra. Claudia Zineb de Ibáñez  
Dra. Ana Elizabeth Henríquez  
Vocales

##### Suplentes:

Dr. José Fernando Calderón  
Presidente  
Dr. Roberto Antonio Arqueta  
Secretario  
Dr. Amadeo Mauricio Ramírez  
Dr. Carlos Egberto Bermúdez  
Dr. Remberto Osmín Herrera  
Vocales



En memoria de nuestro colega, compañero y amigo, te recordaremos siempre,  
Mario López Urbina (QDDG)

#### Titulares

Marco Legal	2
Atribuciones de las Juntas de Vigilancia.	3
Evolución de la JVPO	4
Registro, Autorización y Vigilancia de Profesionales en Odontología	5
Procesos Administrativos	6
Otras Actividades	7
Agradecimientos	8

## MENSAJE

Al asumir el cargo como Presidente de la JVPO a partir del 01 de Enero de 2017, mi primer propósito fue conformar un verdadero equipo de trabajo con los Miembros de la Junta Directiva y con el personal administrativo. Debíamos ordenar la casa, integrarnos y ser propositivos, para recobrar el rol de la JVPO, un equipo con capacidad para ejercer las funciones que por Ley competen, de apoyo para las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y de influencia en muchas áreas del ejercicio de la Profesión. Los retos que como nueva Junta Directiva se asumieron son muy grandes, diversos e importantes, conformamos un equipo que tenemos experiencia, buenas ideas e intenciones y la mejor voluntad para la Gestión de la JVPO que queremos. Desde el momento en que asumimos la conducción dimos inicio al análisis de las diferentes situaciones y

prioridades a atender. En el transcurso del año 2017 a 2018, muchas cosas se han logrado, que 2 años se nos hizo corto, aún hay mucho por hacer. Se agradece a las Instituciones Formadoras UES, USAM, UEES, UNSSA, UNASA, y a las Instituciones prestadoras de servicios de salud MINSAL, FOSALUD, ISSS, ISBM, COSAM, que han apoyado nuestras solicitudes y a las entidades representantes del gremio por sus aportes, así mismo a Profesionales que apoyaron a las diferentes peticiones realizadas por la JVPO para resolver temas afines al quehacer odontológico. En el presente informe se describe el marco legal, evolución de la Junta, lo realizado en 2017 y lo comprendido del 2018, hasta el mes de Noviembre presidiendo la Junta Directiva de la JVPO,

la gestión interna de la organización, las que fueron sustanciales para mejorar las relaciones e imagen institucional y las acciones tendientes a proponer y fortalecer los servicios, así como de fomentar la credibilidad y de consolidar la identidad de la organización entre colegas, miembros y empleados.



## 2. MARCO LEGAL



### CÓDIGO DE SALUD

Art. 1.- El Presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la República y las normas para la organización funcionamiento y facultades del Consejo Superior de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás organismos del Estado, servicios de salud privados y las relaciones de éstos entre sí en el ejercicio de las profesiones relativas a la salud del pueblo.



**Art. 7.-** El Consejo Superior de Salud Pública, es una corporación de Derecho Público con capacidad jurídica para contraer derechos y adquirir obligaciones e intervenir en juicios y tanto él como las Juntas de Vigilancia gozarán de autonomía en sus funciones y resoluciones. Para los demás fines prescritos, en este Código, el Consejo se relacionará con los organismos públicos a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

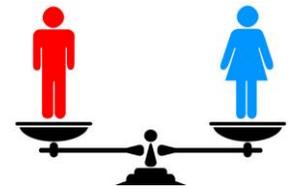
**Art. 8.-** El Consejo Superior de Salud Pública estará formado por catorce miembros, un Presidente y un Secretario nombrado por el Órgano Ejecutivo y tres representantes electos de entre sus miembros por cada uno de los gremios: Médico, Odontológico, Químico-Farmacéutico y Médico Veterinario.

**Art. 9.-** Las Juntas de Vigilancia a que se refiere la parte final del inciso primero del artículo cinco, se formarán por cinco académicos cada uno pertenecientes a la respectiva profesión.

**Art. 10.-** La elección de los representantes de cada gremio, para integrar el consejo y las juntas, se efectuará mediante votación directa, igualitaria, secreta y personal. Esta se celebrará simultáneamente en el lugar y día señalados en la convocatoria, en las cabeceras departamentales de Santa Ana, San Salvador, San Vicente y San Miguel; en jornada de las ocho horas a las diecisiete horas.

**Art. 11.-** Los miembros de elección del Consejo y los de las Juntas de Vigilancia durarán en sus funciones, dos años y no podrán ser

reelectos, excepto los suplentes, cuando éstos no hubieren ejercido funciones de propietarios por un lapso de seis meses consecutivos. Cada uno de ellos tendrá su respectivo suplente, electo en la misma forma, para que específicamente lo sustituya en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento y solo a falta del suplente que corresponda se podrá llamar a otro de los mismos gremios.



Según información fue el 10 de Septiembre de 1958, el presidente del CSSP de ese período, Dr. Armando Calderón Nuila, promulgó la Ley del CSSP y se concretizó la JVPO por medio del Decreto Legislativo 2,699 del 28 de Agosto de 1958 publicado en el Diario Oficial tomo 180.

## DIPLOMADO DE LEGISLACIÓN EN SALUD

Participación de Miembros de Junta Directiva de Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, Miembros de otras Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud y empleados del CSSP.



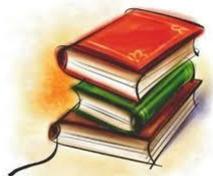


**“Cuatro características corresponden al juez: Escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente”.**

Sócrates

## ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS (Art.17 CS)

Llevar un registro de los profesionales de su ramo en el cual inscribirán a todos los académicos egresados o incorporados.



Inscribir en el registro de profesionales a los académicos que reciban su título en las Universidades legalmente establecidas en el país y de los incorporados en la Universidad de El Salvador.



Elaborar su reglamento interno y reformas y someterlo a la consideración del Consejo; Nombrar, remover, aceptar renuncias y conceder licencias a su personal de empleados; Imponer las sanciones que este Código o sus reglamentos determine.



Intervenir a petición de parte en aquellos casos en que surja desavenencia entre un profesional y su cliente o entre un establecimiento de los comprendidos en este Código y las personas que por motivo de salud recurriere a sus servicios.



Vigilar el ejercicio de la profesión correspondiente y sus respectivas actividades auxiliares, así como velar porque estas profesiones no se ejerciten por personas que carezcan del título correspondiente, exigiendo el estricto cumplimiento de las disposiciones penales relativas al ejercicio ilegal de las Profesiones.



Formulación de anteproyectos de Ley, y Reglamentos correspondientes al ejercicio de cada una de las profesiones respectivas, sometiéndolos a la consideración del Consejo.



Rendir dictamen razonado ante el Consejo Superior de Salud Pública en las diligencias solicitadas como:  
 “Autorizar, previo informe de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de los establecimientos, sean o no académicos sus propietarios. También previo informe de la Junta de Vigilancia respectiva, los informes a que se refiere este literal, deberán ser rendidos por la Junta de Vigilancia respectiva, dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha en que fuere solicitada la apertura o clausura de los establecimientos. Caso de no rendir el informe correspondiente el Consejo deberá resolver sin necesidad de él.



#### 4. EVOLUCIÓN DE LA JVPO.



**La primera mujer odontóloga inscrita fue la Dra. Bertha Orbelina González con JVPO no.32.**

**En 1960 se recibió la primera denuncia de violación sexual en un consultorio odontológico.**

**Los primeros documentos normativos elaborados fueron "Reglamento Interno de la JVPO" y la "Ley del Ejercicio de la Profesión Odontológica y sus Actividades Auxiliares", las que fueron publicadas en el Diario Oficial el 18 de Febrero de 1970, bajo Decreto Ejecutivo no.11 y el 26 de abril de 1973 Decreto Ejecutivo no.26, respectivamente.**

**En 1980 se registra el primer odontólogo graduado de una universidad privada, específicamente de la USAM, la profesional fue Dra. Rita Ester Medrano del Cid con JVPO no.722.**

**El 11 de mayo de 1988 se publicó en el Diario Oficial, el actual Código de Salud, tomo no.299.**

**En 1990 la Junta Directiva presidida por la Dra. Clara Venus Nuila creó el primer Código de Ética de la Profesión Odontológica, gestionando la reproducción del mismo y el cual fue distribuido masivamente entre el Gremio Odontológico.**

## EVOLUCIÓN DE LA JVPO.

Desde la primera Junta Directiva electa el 18 de Noviembre de 1958, juramentada en su primera sesión extraordinaria del 22 de diciembre del mismo año, celebrando su primera sesión el 05 de enero de 1959 en la primera sede del CSSP ubicada en la Av. España y 13a calle Oriente, San Salvador.

El primer odontólogo inscrito fue el Dr. Manuel Vidal con fecha 26 de mayo de 1959, siendo también el primer Presidente de la JVPO. Desde esos inicios ya se registraban casos de ejercicio ilegal de la profesión odontológica, detectados en los departamentos de Santa Ana, Sensuntepeque y Santiago de María, siendo éstos identificados como mecánicos dentales. Ya la Fiscalía demandaba éstas acciones.

Para la década de los 70's el Ministerio de Justicia reforma el Código Penal, estableciendo como delito el ejercicio ilegal de la profesión, teniendo fianza la primera vez y si era reincidente, sería carcelable. En 1975, se redactaron anteproyectos de Reglamento para el funcionamiento de los laboratorios de prótesis dentales, de esa manera se estableció que dichos establecimientos debían inscribirse en la JVPO y los mecánicos dentales podrían trabajar anexos a una clínica de un odontólogo inscrito. En esa época el Diario Latino generaba reportajes sobre el tema del ejercicio o práctica ilegal, incluyendo fotografías. 15 años más tarde, entró en vigencia el Código de Salud en el mes de mayo de 1988.

La JVPO 1983-1984 en su sesión extraordinaria dos, acordó denegar la solicitud de estudiantes egresados de la Facultad de Odontología de la UES hicieran ante la Asamblea Legislativa Constituyente para obtener una prórroga de 6 meses más para ejercer la profesión en forma privada mediante una inscripción provisional.

En la década de los 80's el Ministerio de Hacienda verificaba el listado de profesionales inscritos en la JVPO, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Impuesto Timbres Fiscales.

Debido al alza del ejercicio ilegal de la profesión, el Dr. Gregorio Arévalo, realiza coordinaciones con periódicos de la época, prensa gráfica, diario de hoy, diario latino, diario el mundo, con el objetivo que se publicará información de la JVPO.

En 1993 se logra la autonomía financiera del CSSP, manejando desde ese año fondos propios. En el mismo año, se declara el 08 de febrero como día nacional del Técnico Dental, se realizan un ciclo de conferencias sobre el empirismo, jornadas que fueron financiadas por patrocinadores con monto de diez mil colones, en este período se elimina el uso de número provisional de JVPO de odontólogos en servicio social por detectarse el mal uso de los mismos.

En 1994 se creó la unidad de inspectoría de la JVPO, contratando 3 inspectores para 3 zonas del país, con el objetivo de combatir de manera frontal el empirismo y dar seguimiento a los diferentes casos en Sonsonate, Santa Ana e Ilobasco. Siendo en Ilobasco el primer Técnico Dental enjuiciado y condenado por el delito de Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica, con una pena de 1 año.

En 1998 el MSPAS autorizó la realización del servicio social en un período de 6 meses, pero la Junta Directiva 1997-1998 presidida por Dr. Juan Carlos Ulloa, acordó oponerse a dicha resolución. Ésta fue ratificada posteriormente por el Dr. Marco Alvayero y Dra. Vilma Castro Azucena, generando así lineamientos sobre la ejecución del servicio social, el cual debía ser realizado en un período de 1 año sin interrupción, laborando 8 horas diarias.

En el año 2000 la JVPO busca la estandarización de los procesos, elaborando un manual para inspectores, además la Junta Directiva presidida por Dra. Delmy González gestiona con las diferentes instituciones mediante correspondencia, agilizar el pago de las anualidades de los odontólogos empleados en dichas instituciones.

En el período del año 2000 la Junta Directiva se caracterizó por registrar casos judiciales de la práctica ilegal de la Profesión Odontológica, así como la búsqueda de nuevos casos.

En el 2004 Junta Directiva presidida por Dr. Julio César Jiménez gestiona los cierres de 6 laboratorios dentales con la colaboración de la Fiscalía General de la República, donde se practicaba ilegalmente la Odontología en la ciudad de San Miguel.

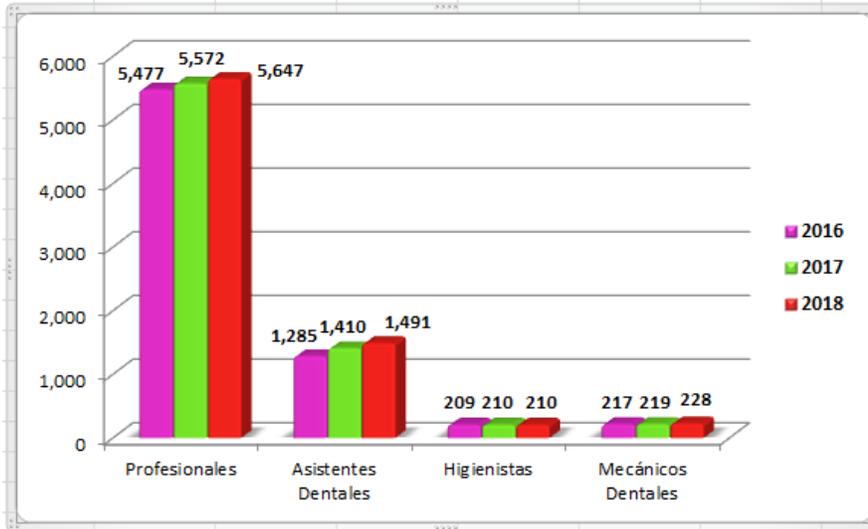
En el 2005 Junta Directiva presidida por el Dr. Aldo Vides, denuncia ante la Fiscalía General de la República, el ejercicio ilegal de la Profesión Odontológica en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de la Unión.

En el 2007 Junta Directiva presidida por Dr. Azael Jovel, concreta el cierre de 5 establecimientos donde se practica ilegalmente la Odontología, esto en la ciudad de santa Rosa de Lima, e inicia en el 2008 el proceso judicial en contra de éstas personas, obteniendo una resolución judicial de sentencia condenatoria para 4 de ellos con pena de 2 años de cárcel.

Con respecto al registro de profesionales, en un período de 31 años, es decir de 1959 a 1990, fueron inscritos 963 odontólogos; para el período de 1991 a 2008 se tenían inscritos 4,748 odontólogos, pero también se registran 178 Higienistas Dentales, 592 Asistentes Dentales y 187 Mecánicos Dentales.

Para el período de 2009 a la fecha del 2018, se tiene registro de 5,647 profesionales inscritos y autorizados, pero a la fecha 3 profesionales están pendientes de finalizar proceso con la Juramentación; cabe mencionar que se identifica que algunos de los profesionales graduados no realizan el trámite de inscripción en la JVPO, entre las causas identificadas está la salida del país, ya sea por estudios, vacaciones o radicarse en el extranjero; 210 Higienistas Dentales, 1,489 Asistentes Dentales y 228 Mecánicos Dentales.

## REGISTRO Y AUTORIZACIÓN.



Con respecto a años anteriores, para el 2017 se autorizaron 95 profesionales, 125 Asistentes Dentales, 2 Mecánicos y 1 Higienista; en 2018 hasta el mes de Noviembre, se autorizaron 75 profesionales, 81 Asistentes Dentales, 9 Mecánicos y 0 Higienistas.

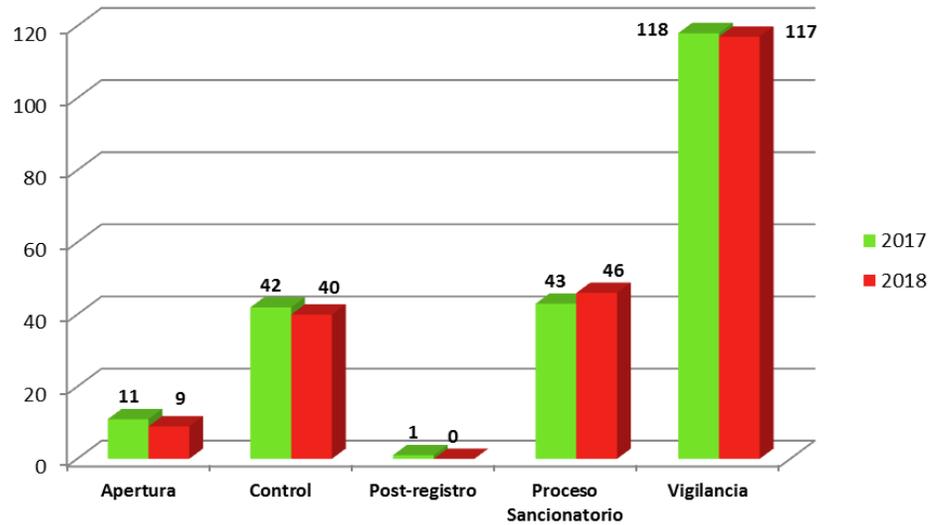
Cabe mencionar que se ha logrado actualizar la base de datos de profesionales y actividades auxiliares, además se ha realizado el ingreso de expedientes de Asistentes Dentales, Higienistas y Mecánicos Dentales a la base digital, actualizándola e incorporando aquellos de quienes sólo se tenía físicamente la información en el expediente.



Dentro del proceso de Autorizaciones, durante el **año 2017** se autorizaron **4 Jornadas de Salud**, con profesionales extranjeros y nacionales; autorizando de manera Temporal a Profesionales en dichas jornadas y otros por realización de actividades académicas en Instituciones Formadoras de nuestro país, hacienda un total de 18 Profesionales (EEUU, Honduras y Guatemala); también se Autoriza el Ejercicio Profesión en nuestro país **por incorporación a 1 Profesional de Odontología** de Honduras.

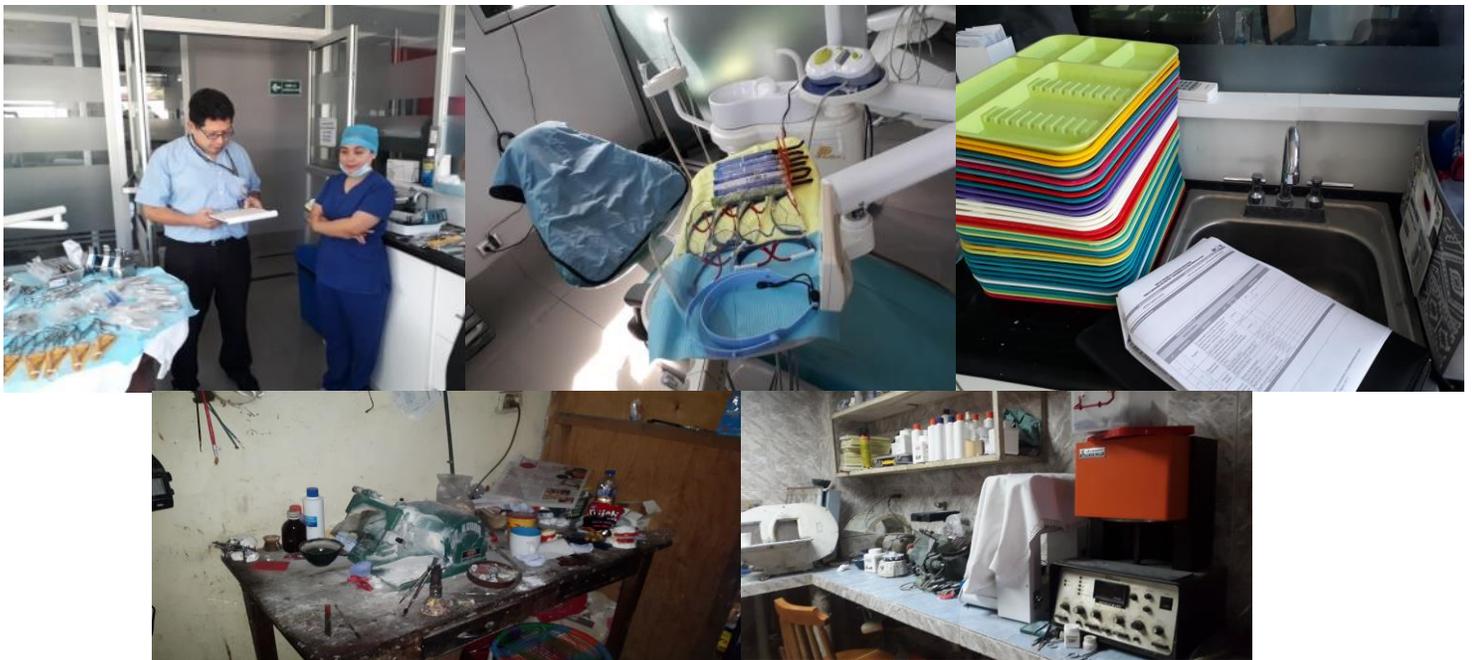
En el **año 2018**, hasta Noviembre, se han autorizado **5 Jornadas de Salud** con profesionales extranjeros y nacionales, además personal que ejecuta Actividades Auxiliares (2 Higienistas), autorizando Temporalmente el Ejercicio de la Profesión a dichos profesionales y Actividades Auxiliares, y otros por actividades académicas en Instituciones Formadoras de nuestro país, teniendo un total de 42 Profesionales autorizados y 2 Higienistas (EEUU, Canadá, Honduras y Guatemala); también se Autoriza el Ejercicio Profesión en nuestro país **por incorporación a 2 colegas de Odontología** de Cuba.

## VIGILANCIA



Hasta el mes de **Noviembre de 2018**, se registran **355 establecimientos de salud autorizados** para su funcionamiento, cabe mencionar, que aún se encuentran en proceso de autorización algunos establecimientos remitidos con dictamen favorable por parte de la JVPO. Entre las clasificaciones que podemos mencionar:

- Consultorios Odontológicos Generales.
- Consultorios Odontológicos de Especialidades.
- Clínicas Odontológicas Asistenciales.
- Clínicas Odontológicas Empresariales.
- Clínicas Odontológicas Móviles.
- Laboratorios Dentales.
- Depósitos Dentales.





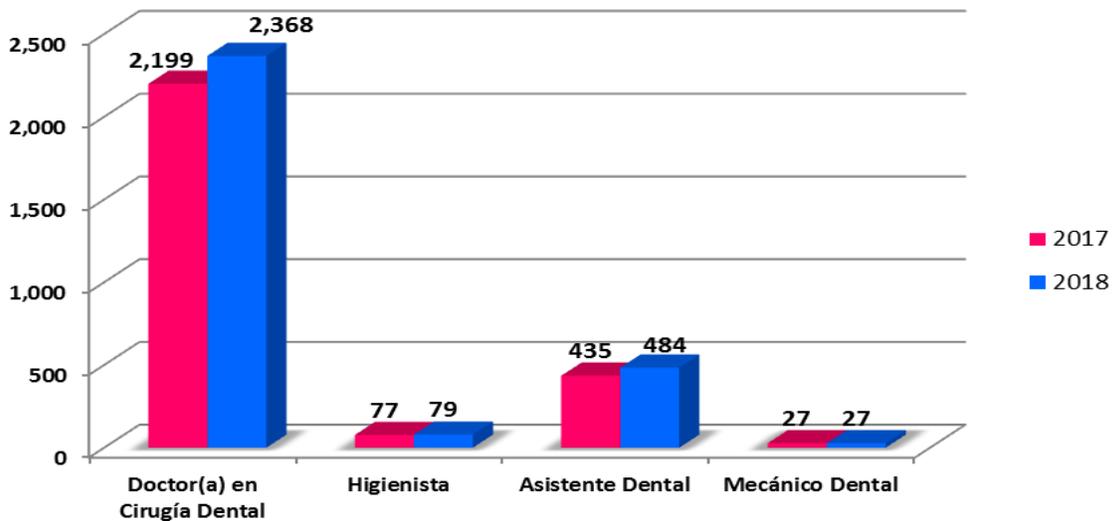
En la Gestión de 2017-2018 los Proyectos propuestos a realizar fueron:

- ✓ Facilitar la inscripción y autorización de permiso provisional para el Ejercicio de la Profesión Odontológica a los estudiantes en Servicio Social.
- ✓ Acercamiento de los servicios de la JVPO a los profesionales y actividades auxiliares en las 5 Regiones del país.
- ✓ Programa de Educación Continua a Profesionales y estudiantes egresados en proceso de realización del Servicio Social.
- ✓ Elaboración del Manual de Procedimientos de la JVPO.
- ✓ Revisión y actualización de la Base de datos de los Profesionales y Actividades Auxiliares.
- ✓ Documentar y registrar las Especialidades Odontológicas de los Profesionales inscritos en la JVPO.
- ✓ Gestionar curso de acreditación de Actividades Auxiliares: Asistente Dental.
- ✓ Revisión y actualización de documentos de procesos a realizar en la JVPO.

De todos los proyectos a ejecutar, se logró un 75% 6 de 8 propuestas, entre las que podemos mencionar: coordinación para facilitar la obtención de documentación de estudiantes en servicio social y agilizar el permiso provisional para su ejercicio; se logró acercar los servicios ofertados por la JVPO a los Profesionales y Actividades Auxiliares a varios departamentos del país, Sonsonate, Santa Ana, Chalatenango, San Miguel, Usulután, San Vicente, Las Unión; se ejecuta en coordinación con las diferentes regiones de salud del MINSAL y FOSALUD, actividades de educación dirigida a profesionales, y con las instituciones formadoras a estudiantes egresados en proceso para Servicio Social; se elabora el Manual de Procedimientos de la JVPO; se ha realizado la revisión y posterior actualización de la base de registros de Profesionales, documentando a la fecha 2,016 datos actualizados de acuerdo a las hojas de actualización de información que consignan los Profesionales que realizan trámites en la JVPO; y con respecto a las Actividades Auxiliares, se ingresaron datos consignados en expedientes de Higienistas, Asistentes Dentales y Mecánicos Dentales que sólo se tenían en físico y 203 que han realizado trámites en la JVPO; se revisaron y se actualizaron formatos de los diferentes servicios ofertados de la JVPO para mejor captación de información del Profesional y Actividades Auxiliares, es así como se hace efectivo dar cumplimiento al acuerdo emitido por el CSSP, en la estandarización de las medidas del sello de los Profesionales, Sesión ordinaria 17/2014 con fecha 28 de Mayo de 2014.



La información reflejada en la base de datos de los **Profesionales y Actividades Auxiliares solventes** al 31 de Diciembre de 2017, y lo que respecta al 2018 al mes de Noviembre, se detallada de la manera siguiente:



Para el **año 2017** en pago de concepto de anualidad se recolectó **\$11,923.34** y de mora **\$1,890.16** con un monto total de **\$13,813.50** en concepto de anualidades y cobro de mora.

En **2018** hasta el **26 de Noviembre** en pago de concepto de anualidad se ha recolectado **\$13,339.04** y de mora **\$1,960.22** con un monto total de **\$15,299.26** en concepto de anualidades y cobro de mora.

Una de las estrategias implementadas durante el proceso de la Vigilancia del Ejercicio, fue que de la base de datos de registro de profesionales se programan las inspecciones y si el profesional tiene atraso en el pago de su anualidad, se imprime el mandamiento de pago y se entrega al profesional para que cancele el monto allí consignado, tanto en concepto de anualidad, es decir su vigencia de licencia para el Ejercicio y la mora acumulada, la dificultad aún persiste, ya que muchos no tienen información actualizada por lo que se limita la vigilancia, sobre todo los registrados en Actividades Auxiliares.

También es de mencionar que muchos de los Profesionales y Actividades Auxiliares registrados y autorizados, por situaciones varias, no se encuentran en el país, otros que al actualizar base de datos, se han incorporado generando un alza en la mora, además una proporción de ellos cabe la posibilidad de que estén fallecidos, situación que en coordinación con la Unidad de Informática y las demás Juntas de Vigilancia, estamos realizando esfuerzos y gestiones con el RPN para mejorar la información en la base de datos general de todos los profesionales de la Salud.

## DENUNCIAS.



Una de las facultades de las Juntas de Vigilancia es: **"Intervenir a petición de parte en aquellos casos en que surja desaveniencia entre un profesional y su cliente o entre un establecimiento de los comprendidos en este Código y las personas que por motivo de salud recurriera a sus servicios."**

La Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica durante el **año 2017** dio trámite a **6 casos de 2016 (1 por vía OTD) y 39 Denuncias en 2017 (2 por vía OTD)**, por inconformidad en tratamiento dental, dentro de los cuales se puede mencionar tratamientos relacionados a procedimientos de **Implantes, Ortodoncia, Endodancias, entre otros.**

De las 45 Denuncias tramitadas en 2017: 4 archivados y 1 proceso sancionatorio (remitido a Consejo para revisión en segunda instancia) y 1 proceso sancionatorio en resolución, correspondientes a 2016; y de 2017, 19 archivados, 6 proceso sancionatorio (remitidos a Consejo para revisión en segunda instancia), 2 proceso sancionatorio en resolución, 1 remitido a Fiscalía, 1 remitido a OTD y 10 en proceso de diligencias. Del total de casos en 2017, 12 de ellos fueron de Oficio, mejorando la función principal de la

JVPO, que es **vigilar el Ejercicio Profesional** y dar cumplimiento a lo que mandata la Ley y el Código de Salud.

Con el proceso administrativo adoptado por el CSSP en sesión ordinaria número 22/2018 de fecha 13 de Junio de 2018, punto 6, literal C, donde se plantea la tramitación de las denuncias, cuyas infracciones estén contenidas en el Código de Salud y LDDPySS, entra en funcionamiento la Oficina Tramitadora de Denuncia (OTD).

Con lo que respecta al **año 2018**, hasta el mes de Noviembre, se han tramitado **Denuncias vía OTD 29 y JVPO 17**, dentro de los cuales podemos mencionar: ejercicio ilegal, inconformidad en tratamiento de **Implantes, ortodoncia, endodancias, prótesis, prestar el nombre y sellos no autorizados**, de los 17 casos de la JVPO, 1 remitido a Fiscalía, 2 archivados, 1 remitido a OTD y 13 en proceso de diligencias, y de los 29 casos de OTD, 27 han sido remitidos con inicio de diligencias de investigación, y 2 en proceso de resolución.



## OFICINA TRAMITADORA DE LA DENUNCIA.

El propósito de la implementación de la Oficina Tramitadora de la Denuncia es para dar cumplimiento a la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Servicio de Salud.

### Objeto de la Ley.

**Art. 1.-** El objeto de la presente Ley es regular y garantizar los derechos y

deberes de los pacientes que soliciten o reciban servicios de salud, así como de los prestadores de servicios en el ámbito público, privado y autónomo, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

### Ámbito de Aplicación.

**Art. 2.-** El ámbito de la presente Ley, es de

obligatorio cumplimiento para todos los pacientes y usuarios que utilicen los servicios de salud, y todas las instituciones públicas, privadas o autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social que se dediquen a la prestación de servicios de salud.

### Autoridad Sancionatoria

**Art. 6.-** Para la aplicación de las sanciones referidas en esta Ley, serán las Juntas de Vigilancia de las Profesiones, en adelante "Las Juntas" o "La Junta" y el Consejo Superior de Salud Pública, en adelante "El Consejo".

## 7. OTRAS ACTIVIDADES

# EDUCACIÓN CONTINUA.

Con el propósito de mantener informados a los profesionales de las leyes vigentes, las funciones de la JVPO y demás, en las instituciones prestadoras de servicios de salud, como MINSAL y FOSALUD, con quienes se realizaron coordinaciones para poder ejecutar un plan de educación planteado en Junta Directiva hacia los profesionales, realizando 8 jornadas de capacitación y un total de 411 profesionales asistentes.

Además de coordinaciones para ordenar, agilizar y mejorar el proceso de autorizaciones provisionales para estudiantes en servicio social, esto con las Instituciones Formadoras de profesionales en Odontología y MINSAL.



***“Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber”.***  
**Albert Einstein**  
**(1879-1955)**

## PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL SERVICIO SOCIAL.



***“Trabajar en equipo divide el trabajo y multiplica los resultados”.***



**“El éxito es la suma de pequeños esfuerzos que se repiten cada día”.**

## JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ATENCIÓN.

Con el objetivo de acercar los servicios brindados por las diferentes Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud, se realizó coordinación en conjunto con las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud, Jornadas Descentralizadas a nivel nacional, acercando los servicios a la población Profesional en Salud.

Los trámites realizados en dichas Jornadas por la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica fueron: entrega de sellos y cartas de autorizaciones para el ejercicio provisional de Servicio Social en la zona Oriental, cobros de anualidades, autorizaciones de sellos, elaboración de sellos, carné, actualización de datos del Profesional.



## COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SALUD BUCAL.

Comité Interinstitucional de Salud Bucal (CISB) conducido por Dra. Ana Vilma Ortega de Blanco, Coordinadora Nacional de Salud Bucal del MINSAL, comité del cual se formó parte como representante de la JVPO, junto a Profesionales de Instituciones Formadoras, Instituciones prestadoras de Servicios de Salud y representantes de asociaciones gremiales de la Profesión Odontológica.

Se trabajaron proyectos como el Lanzamiento de los Cepilleros en Parvularias, revisión y estandarización de documentos regulatorios, Perfil del Egresado en Cirugía Dental.



## COMISIÓN SOCIEDAD DENTAL



Sociedad Dental, entidad gremial, quién realiza cada año, dentro de sus asociados la "Elección del Odontólogo del Año", según sus estatutos y requisitos, se conforma una Comisión que evalúa a los Profesionales nominados en dicho proceso.

SODE invita a formar parte de dicha comisión a la JVPO, representada en el año 2017 por Dra. Patricia del Carmen Castaneda, Presidente de la JVPO y para el año 2018 a Dra. Ana Carolina Galeano Pérez, Secretario de la JVPO.



**"No hay retos que no podamos alcanzar trabajando unidos con claridad de los objetivos y conociendo los instrumentos"**  
Carlos Slim

## REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

Dentro de las actividades realizadas por la Junta Directiva, con el acompañamiento del Consejo Directivo, se coordinó con representantes de asociaciones gremiales de la Profesión Odontológica para la revisión de **RTA de Consultorio Odontológico General**, de igual manera, se realizaron consultas con Profesionales de Odontología con conocimiento de trabajo de elaboración de prótesis dentales y personal Técnico de Laboratorios Dentales, para revisión de los **RTA de Laboratorio Dental**, todo ello con el objetivo de tener sus opiniones y recomendaciones para estandarizar el instrumento que será aplicable en las inspecciones para la clasificación de dichos establecimientos de salud en el proceso de registro por el CSSP.



## 8. AGRADECIMIENTOS.

**Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica**

Inicio Paseo General  
Escalón, #3551  
San Salvador

**Teléfono**  
2561-2555

**Correo electrónico**  
[notificacionesjvpo@gmail.com](mailto:notificacionesjvpo@gmail.com)  
[juntaodontologica@cssp.gob.sv](mailto:juntaodontologica@cssp.gob.sv)



Al finalizar nuestra gestión al frente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, trabajo arduo y lleno de dificultades, es inevitable que te asalte un muy humano egocentrismo que te lleva a concentrar la mayor parte del mérito en el aporte que has hecho. Sin embargo, el análisis objetivo te muestra inmediatamente que la magnitud de ese aporte no hubiese sido posible sin la participación de los Profesionales, empleados, instituciones, asociaciones gremiales, que han facilitado las cosas para que este trabajo llegue a un feliz término. Por ello, es para nosotros un verdadero placer utilizar este espacio para ser justos y consecuentes con ellas, expresándoles en nombre

propio y de la Junta Directiva, nuestros agradecimientos.

Debo agradecer de manera especial a Dios, por darme la fuerza y el tiempo para poder culminar éste período, y agradecimientos sinceros a todos aquellos Profesionales que el año 2016 fueron a ejercer su voto, con ello se logró el triunfo para poder estar al frente de ésta entidad durante los años 2017-2018, gracias por su apoyo y confianza .

Les agradecemos también a las autoridades del CSSP, a las diferentes áreas dentro de la institución, a las Juntas Directivas de las Diferentes Profesiones de la Salud, al personal de la JVPO que formaron parte

del equipo de trabajo, de manera personal, agradezco a los Miembros Directivos de la Junta, por haber contribuido y facilitado siempre los medios suficientes para llevar a cabo todas las actividades propuestas durante el desarrollo de la Gestión.

A nuestro colega, compañero y amigo, confiando que estás en la presencia de Dios, fuiste y serás parte de nuestra vida, elevo una plegaria para tu descanso eterno, siempre en nuestros corazones.

Muchas gracias.

*i Gracias!*

**DRA. PATRICIA DEL CARMEN CASTANEDA**  
**PRESIDENTE**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA**  
**2017-2018**